



Gipuzkoako Garraioaren Lurralde Agintaritzza Partzuergoko Batzar Nagusiak, 2021eko irailaren 30eko ohiko bileran, besteren artean, ondorengo erabakia hartu du:

“Onartzea, hala badagokio, GGLaren 2022ko urteko Aurrekontua.”

Bidezko ondorioetarako ziurtatzen dut.

Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren 40/2015 Legea, urriaren 1ekoak, bere 19.5 artikuluan xedatutakoaren arabera, espreski jasotzen dut honako ziurtagiria aipatu bileraren akta onartu aurretik igortzen dala.

La Asamblea General del Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa, en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2021, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar el Presupuesto de la ATTG correspondiente a 2022”

Lo que certifico a los efectos oportunos.

De conformidad con lo establecido en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar expresamente que la presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a la sesión de referencia

Idazkaria/Secretario



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO 2022

1. ANTECEDENTES

El Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa (en adelante, el Consorcio) constituye una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y diferenciada de las Administraciones Públicas que la integran, y plena capacidad de obrar para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

En consecuencia, el Consorcio realiza actividades de fomento y promoción, prestacionales o de gestión común de servicios públicos.

La organización, funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio, se ajustan a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y a lo previsto en sus Estatutos.

Las principales funciones que ejerce el Consorcio se especifican a continuación:

a) Planificación de servicios e infraestructuras del transporte:

- Contribuir a la planificación de los servicios de transporte de Gipuzkoa y al establecimiento de programas de explotación coordinada de los mismos.
- Contribuir a la planificación de las infraestructuras del transporte de Gipuzkoa.
- La coordinación con aquellos organismos e instituciones que, teniendo competencias en otras materias, puedan desarrollar actuaciones que incidan en el ámbito de los servicios e infraestructuras de transporte.
- El establecimiento de un observatorio de evolución del mercado global del transporte en Gipuzkoa, con atención especial al seguimiento de la evolución del transporte privado.
- La proposición de actuaciones de disuasión del uso del transporte privado.
- Promover el acceso del sector turístico al transporte público de Gipuzkoa.

b) Ordenación de las tarifas:

- Definir el sistema integrado de tarifas de Gipuzkoa, así como su implantación, gestión y desarrollo.
- Fijar las tarifas del sistema de integración tarifaria de Gipuzkoa.
- Gestionar los ingresos que se obtengan del sistema integrado de tarifas y distribuirlos entre las empresas operadoras de transportes.
- Proponer y/o realizar campañas generales y específicas de inspección.
- La coordinación sobre tarifas propias de las Administraciones titulares del servicio de transporte de Gipuzkoa.

c) Coordinación y desarrollo de los sistemas de transporte inteligente.

- Gestionar los modos de pago del sistema de integración tarifaria del transporte público de Gipuzkoa



- Gestionar el acceso de la ciudadanía a la tarjeta sin contacto (contactless) MUGI
- Promocionar y desarrollar la evolución tecnológica y digital de los sistemas de pago.
- Gestionar los sistemas de pago de transporte público de Gipuzkoa.
- Contribuir a la evolución coordinada de la tecnología de pago de los operadores de transporte público de Gipuzkoa.
- Contribuir y desarrollar la interoperabilidad del transporte público en Euskadi a través de la integración tarifaria de Gipuzkoa.
- Asesorar en materia de sistemas de transporte inteligente.
- Promover y coordinar sistemas avanzados de información a las personas viajeras.

d) Comunicación, información a las personas usuarias y evaluación del sistema:

- La implantación de una imagen corporativa del sistema de transporte integrado de Gipuzkoa,
- La realización de campañas de comunicación con el objetivo de promover la utilización del sistema de transporte público y la movilidad sostenible en Gipuzkoa.
- La promoción de la intermodalidad y futura movilidad a través de la digitalización de la información y modos de pago del transporte público de Gipuzkoa.
- La información a las personas usuarias del transporte a través de un sistema integrado de información, proporcionándose a través de todos los medios que se estimen oportunos.
- Asesorar en materia de información y coordinar la comunicación que prestan las entidades consorciadas y las empresas operadoras de transportes.
- La evaluación del transporte, a través de la realización, entre otras actuaciones, de encuestas de movilidad ciudadana, el impulso de la participación ciudadana y la interacción digital.

e) Asesoramiento e informes:

- El asesoramiento a las entidades locales de Gipuzkoa en la elaboración de los planes generales de ordenación urbana u otros instrumentos de planeamiento, a los efectos de analizar su coherencia con la planificación del transporte y su mutua adecuación.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa sobre la elaboración y/o concertación de contratos-programa u otro tipo de convenios con las empresas operadoras de transportes.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa sobre los expedientes de otorgamiento, modificación y extinción de los títulos habilitantes para la explotación de servicios públicos de transporte.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa en el seguimiento de los contratos-programa, de los convenios, de las concesiones y de los contratos de gestión de las empresas operadoras de transporte en Gipuzkoa.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa sobre las propuestas y acuerdos de colaboración con las administraciones, las



empresas operadoras de servicios públicos de transportes u otras entidades que tengan especial relevancia en materia de transporte.

- La emisión de un informe anual sobre la situación del transporte en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

f) Financiación del sistema de transporte público por las Administraciones:

- La elaboración de propuestas de nuevas formas de financiación del sistema de transporte público a las diferentes administraciones públicas responsables de la financiación del transporte en Gipuzkoa.

Adicionalmente y una vez alcanzado su total desarrollo, las nuevas funciones que, entre otras, podrá ejercer el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa, serán las siguientes:

a) Planificación de servicios e infraestructuras del transporte:

- La planificación de los servicios de transporte de Gipuzkoa y el establecimiento de programas de explotación coordinada de los mismos.
- La implementación de actuaciones de disuasión del uso del transporte privado.
- La coordinación con aquellos organismos e instituciones que, teniendo competencias en otras materias, puedan desarrollar actuaciones que incidan en el ámbito de los servicios e infraestructuras de transporte.

b) Relaciones con las empresas operadoras de transportes:

- La elaboración y/o concertación de contratos-programa u otro tipo de convenios con las empresas operadoras de servicios públicos de transportes en Gipuzkoa.
- La elaboración de las condiciones de nuevas concesiones de líneas de transporte en Gipuzkoa y/o el otorgamiento de las mismas.
- El seguimiento de los contratos-programa, de los convenios, de las concesiones y de los contratos de gestión de los operadores de transporte en Gipuzkoa.

c) Ordenación de las tarifas:

-El ejercicio de las potestades sobre tarifas, tengan éstas la naturaleza de tributos, precios públicos o precios privados

d) Consultas:

- El ejercicio de las funciones de órgano consultivo en el ámbito de Gipuzkoa en materia de ordenación de los servicios y de las infraestructuras de transporte, con las funciones que puedan asignársele en cualquier disposición legal y reglamentaria o en los convenios que suscriba con las entidades consorciadas o con otras entidades públicas.

e) Gestión de servicios de transporte:



- Gestionar, en el ámbito de los servicios y de las infraestructuras de transporte del Territorio Histórico de Gipuzkoa, toda clase de actividades de competencia de las entidades que integran el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa.

f) Marco normativo futuro

- Elaborar propuestas a las entidades consorciadas referentes a la adaptación del marco normativo de éstas, a fin de hacer posible el ejercicio por el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa de las atribuciones previstas en los presentes en el marco de las competencias cuya titularidad ostentan.
- Elaborar propuestas a las entidades consorciadas referentes a la adaptación del marco normativo de éstas con el fin de armonizar en Gipuzkoa la normativa en materia de transporte público colectivo.

En este sentido, el Consorcio gestiona el sistema de integración tarifaria, en adelante Sistema MUGI, implantado en el Territorio de Gipuzkoa a partir del 4 de marzo de 2013.

El Sistema MUGI define una política tarifaria única en los servicios de autobuses urbanos de Gipuzkoa (Donostia, Irun, Errenteria, Eibar, Zarautz, Arrasate-Mondragón, Hernani, Lasarte-Oria, Oiartzun y Oñati), autobuses interurbanos (Lurraldebus), y servicios ferroviarios de EUSKOTREN-FEROCARRILES VASCOS, SA y RENFE OPERADORA. Todo ello mediante el uso de un único sistema tarifario y soporte de pago: la Tarjeta MUGI. Igualmente, el sistema permite el uso de la tarjeta para abonar los tranvías de Vitoria y Bilbao, el funicular de Larreineta y en los autobuses de Alavabus.

Asimismo, en cumplimiento de las restantes funciones detalladas y trasladadas en los estatutos y sucesivos planes, el Consorcio viene desarrollando proyectos y trabajos de coordinación con las entidades integradas en normativa reguladora del transporte público, nuevas tecnologías en los sistemas de pago, evoluciones y actualizaciones en sistemas de tarificación integrada, planificación integrada del transporte público, interoperabilidad de las tres tarjetas BAT, BARIK, MUGI en la CAPV, interoperabilidad con SMP Bayonne-Adour, accesibilidad universal, comunicación e información a la ciudadanía y a quienes disfrutan del sistema MUGI, atención a las personas con discapacidad, movilidad turística, perspectiva de género en el transporte, entre otras.

2. LÍNEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO 2022

2.1 ESTADO DE GASTOS

2.1.1 CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

De conformidad con el art. 16 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, con fecha 26 de marzo de 2012, la Asamblea General del Consorcio, en sesión ordinaria, aprobó la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las retribuciones salariales, así como la oferta de empleo pública del 2012.

En el ejercicio 2013 se proveen 5 de los 6 puestos de trabajo previstos en la RPT.



Con fecha de 1 de abril de 2016, la Asamblea General acuerda la modificación de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la ATTG, amortizando 2 plazas y creando otras dos.

La Asamblea General acuerda que uno de los puestos se provea mediante promoción interna. El proceso culmina con fecha de 23 de noviembre de 2016.

Con fecha 11 de marzo de 2019 se cubre el puesto de técnico de gestión general. De este modo, los 6 puestos previstos en la RPT ya están cubiertos

Se anexa a la presente memoria explicativa la Plantilla de personal y la Relación de puestos de trabajo actual en vigor y que recoge el presente presupuesto.

En materia de régimen salarial, se hace una distribución entre el régimen laboral y estatutario (base y complementos).

Las retribuciones salariales del personal del Consorcio serán determinadas por las Asamblea General, de acuerdo con el contenido de la Ley General de Presupuestos del Estado y demás normativa de aplicación.

La entrada en vigor de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público establece el nuevo régimen de personal de los Consorcios, disponiendo que su personal, con carácter general, provenga de las entidades integrantes, y estableciendo que las retribuciones de los empleados de la ATTG en ningún caso superarán las establecidas para puestos de trabajo equivalentes a la Administración de adscripción.

La ATTG ha procedido a la actualización de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo y su adaptación a la nueva exigencia del artículo 34.2 de sus estatutos, que al adaptarse a la ley 40/2015 en su apartado 4 concluye que " en ningún caso las retribuciones de los empleados de ATTG superarán las establecidas para puestos de trabajo equivalentes a la Administración de adscripción, esto es, a la Diputación Foral de Gipuzkoa", "A tal efecto, el/la directora general identificará, en su caso, las equivalencias organizativas y de personal con la Administración de adscripción".

La culminación de dicho proceso en su tramitación y aprobación por la asamblea de la ATTG, repercutirá en el presente capítulo, pero en coherencia con lo que marca la ley y la administración de adscripción, la Diputación Foral de Gipuzkoa, no se prevé un aumento de cuantía.

2.1.2 CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES

Los gastos corrientes de la ATTG se engloban dentro de dos programas principales, el programa 920, con los gastos relativos al funcionamiento del propio Consorcio, y el programa 440, gastos relativos a la provisión de los servicios destinados a la ciudadanía, principalmente a través de la tarjeta MUGI.

A continuación, se desglosan las principales partidas y objetivos a los que se destina el presupuesto del 2022:

2.1.2.1 (función b) Ordenación de las tarifas: Gestión Sistema MUGI

Los gastos fijos relativos al funcionamiento ordinario del Consorcio, los relativos a la gestión de la integración tarifaria MUGI así como la gestión de su principal instrumento, la tarjeta MUGI, se concentran definidos en cuatro principales contratos adjudicados desde la implantación de la Integración Tarifaria de Gipuzkoa y periódicamente licitados y renovados, con espíritu de continuidad y mejora continua.

Se han ido introduciendo mejoras en los propios servicios licitados, así como en progresivas evoluciones que se han ido incorporando en el servicio, imprescindibles para mantener el sistema actualizado, renovado, mantenido y securizado en el sector del ticketing, cuya evolución es extremadamente rápida y constante.

Estos gastos engloban en torno al 36% del presupuesto total para el año 2022, y un 70% de los gastos corrientes para el año 2022.

Desde la integración tarifaria en el año 2013, estos gastos han ido evolucionando de forma progresiva sin cambios remarcables, a excepción de los gastos relativos a las comisiones de recarga de la tarjeta MUGI, que como se detalla en el apartado correspondiente, ha sufrido un aumento importante y este año 2022 la incorporación de la mencionada compensación.

Los gastos principales son los siguientes:

a) Compra de tarjetas MUGI (personalizadas y anónimas).



➤ Compra-venta ordinaria.

En este caso, son los titulares de las tarjetas personalizadas y/o quienes adquieren las tarjetas anónimas quienes abonan el coste de las tarjetas (actualmente el precio de adquisición es de 5€ IVA incluido).

Esta cuestión no implica que el coste no deba reflejarse en el presupuesto ya que es el Consorcio quien soporta el gasto presupuestario (de adquisición de las tarjetas) que posteriormente es transformado en ingreso presupuestario por el pago de las personas usuarias.

Se ha realizado una estimación del volumen necesario de tarjetas observando los datos históricos desde el 2013 y teniendo en cuenta, de una forma conservadora, el impacto de la crisis de COVID19, que después del descenso del 90% de la demanda provocada por el confinamiento total de la población durante los meses más duros, muestra una recuperación de la demanda lenta, por lo que consiguientemente se prevé que la demanda de tarjetas llevará la misma tendencia de recuperación lenta, sin llegar a recuperarse al 100% durante el 2022. Se ha estimado que como máximo y en una

previsión muy optimista, se recuperará hasta un 90%. Para el suministro de las mismas se encuentra en vigor un contrato de suministro con la empresa Calmell, SA desde el 27 de septiembre de 2017, contrato que tiene un plazo de 24 meses con una prórroga de otros 24 meses. El mes de agosto se ha publicado en la plataforma de contratación y en el perfil del contratante de la ATGT una nueva licitación para el suministro de tarjetas Mugi. Se prevé que se adjudique el nuevo contrato para noviembre de 2021.

Es de remarcar, que debido "a la crisis de los chips" que está afectando a otros sectores como la automoción, el suministro de tarjetas sin contacto también se está viendo afectado. Esta afección deriva en dos ámbitos: por un lado, los plazos de aprovisionamiento se están viendo enormemente ampliados, lo que puede dar a roturas de stock. Por otro lado, presiona los precios al alza. Si bien en los contratos de este tipo los precios se fijan para X años, está sucediendo que los adjudicatarios señalen que les es imposible dicho suministro a los precios estipulados

➤ Compra-venta especial.

La Asamblea General ordinaria celebrada con fecha de 27 de marzo de 2014, acordó, por unanimidad, la venta de la tarjeta MUGI a las entidades consorciadas o a entidades de interés con fines sociales y sin ánimo de lucro, a precio de coste.

b) Compra de tarjetas BASQUECARD.



La compra venta de las tarjetas BASQUECARD se gestiona de forma similar a la tarjeta MUGI. En el caso del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, se articula a través del convenio firmado a tal fin con la sociedad municipal Donostia Turismo, y con el Departamento de Turismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa, a través de EQUINOCCIO como comercializadora de las misma.

Por otra parte, hay ciertas tarjetas cuyo coste final es asumido por el Consorcio, (i) por errores/defectos y/o no imputables a las personas usuarias, en el caso de anónimas, y a sus titulares en el caso de las personalizadas, (ii) el coste de las tarjetas sociales y (iii) la renovación de las tarjetas de colectivo.

c) Gestión de solicitudes:

La ejecución del contrato para la gestión de solicitudes adjudicado a la empresa BERALAN, SL se inició el 2 de octubre de 2017 y tiene un plazo de duración de 48 meses, prorrogable por otros 24.



Las tareas que engloba la gestión de las solicitudes son, entre otras, las siguientes:

- Recepción, registro, gestión y resolución de las incidencias de las solicitudes de tarjetas personalizadas.
- Almacenamiento y distribución del formulario de solicitud de la tarjeta.
- Distribución de las tarjetas.
- Venta de tarjetas.

Se ha planificado prorrogar dicho servicio 24 meses más debido a que las circunstancias siguen siendo similares a la fecha de adjudicación y que el costo del contrato es proporcional al uso del transporte público, por lo que la ATTG no se ve penalizada económicamente en situación COVID19. Será adecuada su revisión a la entrada en vigor y madurez del nuevo proyecto de MUGI VIRTUAL.

d) Comisiones de recarga:

Es el principal gasto de la gestión del Sistema MUGI.

Se ha realizado una estimación de recarga en base a los datos históricos que disponemos, que reflejan un aumento de recargas en coherencia con la progresiva mayor utilización del sistema MUGI año tras año, pero de nuevo aquí se ha tenido en cuenta, de una forma conservadora, el impacto de la crisis de COVID19, que después del descenso del 90% de la demanda provocada por el confinamiento total de la población durante los meses más duros, muestra una recuperación de la demanda lenta y no se prevé que se recupere más allá de un máximo del 90%.

Ello hace planificar una previsión de comisiones de recarga por debajo de los últimos años, a tenor de la curva que se observa a día de hoy. Cabe destacar la dificultad de la estimación de la evolución de la curva, en un escenario nunca visto.

Actualmente las posibilidades de recarga y sus respectivas comisiones son las siguientes:

- Red de puntos de venta-recarga: el contrato adjudicado a la empresa BERALAN, SL establece una comisión de recarga del 2,12%. El contrato está en vigor desde el 2 de octubre de 2017 y tiene un plazo de ejecución de 48 meses, prorrogable por otros 24. Por las razones ya aludidas, se prorrogará el contrato en octubre.
- Red de cajeros bancarios: el contrato ha sido adjudicado a la empresa KUTXABANK SA con fecha 21 de setiembre de 2020, establece comisiones de recarga del 1,89% en el 1er tramo (hasta 3 millones de euros), un 0,90% (entre tres y diez millones) y a partir del tercer tramo, del 0,60% (a partir de 10 millones).
- Red de máquinas de EUSKOTREN: De acuerdo con el convenio de 14 de junio de 2019 suscrito por el Consorcio y EUSKOTRENBIDEAK-FERROCARRILES VASCOS, SA, la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa asumirá en concepto de comisión de recargas de las tarjetas de integración tarifaria, el abono del 4% de las ventas de las tarjetas MUGI y de la totalidad de los importes recargados de manera mensual en las máquinas de recarga de EUSKOTREN derivados únicamente de la recarga de la tarjeta MUGI. Este nuevo convenio



aumenta los costes, por tanto, relativos a la recarga de tarjetas respecto al presupuesto de años anteriores dado que la recuperación del impacto de la pandemia COVID junto con la madurez de dicha opción de recarga, ha hecho aumentar el volumen de las mismas significativamente, que junto con la comisión del 4%, hacen subir el gasto.

- WEB (por medio del servicio online del Gobierno Vasco "Mi Pago"). A día de hoy no generan comisiones las operaciones realizadas por medio de las entidades financieras colaboradoras del Consorcio: Kutxabank, Caja Laboral, BBVA y Sabadell Guipuzcoano. Esta opción de recarga es minoritaria a día de hoy. La introducción de la opción de uso de MUGI VIRTUAL, hará necesario un planteamiento y mejora de esta vía.
- En el presente presupuesto del 2022, se ha tenido en cuenta la integración de RENFE en lo relativo a las comisiones por recarga en las máquinas de RENFE Según lo estipulado convenio de integración RENFE-ATTG aprobado y firmado el 01 de agosto del 2018, las comisiones de recarga para las máquinas autoventa de RENFE son del 4%+IVA.

Se ha de tener muy en cuenta que el Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Gipuzkoa estableció el criterio en cuanto a la deducibilidad del IVA de estas comisiones de recarga, y desde el año 2017 estas comisiones no son de IVA deducible, por lo que el coste aumentó considerablemente respecto a años anteriores como se ha venido reflejando desde entonces.

e) Centro de atención a las personas usuarias:

Es un elemento clave del Sistema MUGI, ya que es desde donde se interactúa directamente con las personas usuarias, en particular, y con la ciudadanía en general. Los servicios que se ofrecen se canalizan por diversas vías presenciales (en la sede de la calle Easo de Donostia) o a distancia, tales como la atención telefónica, atención vía correo electrónico, atención mediante las redes sociales página WEB o APP.

La ejecución del contrato adjudicado al centro especial de empleo GUREAK MARKETING, SL se ha iniciado el 1 de noviembre de 2017 y tiene un plazo de duración de 48 meses, prorrogables por otros 24. Se prevé prorrogar dicho contrato, debido a que la demanda de la atención a las personas usuarias no ha descendido, al contrario, ha ido sosteniéndose y aumentando a pesar del impacto COVID19 y las condiciones económicas así como el servicio prestado son favorables a la ATTG.

f) Centro de control integral

Se trata del contrato para el mantenimiento y administración del centro de control integral del Sistema MUGI, titularidad del Consorcio, en la que las actividades principales son las siguientes:

- Administración de la infraestructura y servidores de la ATTG
- Operación de los sistemas informáticos existentes en la ATTG
- Explotación de la información almacenada para la ATTG
- Mantenimiento aplicaciones del sistema MUGI



El presupuesto ha previsto la estimación para el nuevo contrato de tracto sucesivo, iniciado el 15 de diciembre del 2020, y tiene un plazo de duración de 36 meses, prorrogables otros 24 meses.

g) “Acuerdo entre la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa y Renfe viajeros sociedad mercantil estatal S.A., para la compensación de los viajes realizados con el billete único en el transporte público ferroviario de viajeros de cercanías del núcleo de cercanías de San Sebastián, para la implantación del sistema de integración tarifaria en el transporte público colectivo del territorio histórico de Gipuzkoa”

En junio del 2019, la operadora Renfe viajeros sociedad mercantil estatal S.A., entró a integrarse en el sistema MUGI, aceptando sus tarjetas y tarifas en su red de cercanías del núcleo de San Sebastián.

El mencionado acuerdo, establecía un compromiso de compensaciones en base a los viajeros que hacen uso del sistema integrado MUGI, en referencia a unos ingresos del año 2016, así como unos factores de corrección del IPC, tarifas propias RENFE, producción de kilómetros ofertados, así como una corrección por impacto de la bajada de demanda debido al COVID19.

El presupuesto contempla la cifra estimada para dicha compensación en 2022.

En cuanto al resto del presupuesto de gastos, los principales objetivos específicos que se marca la entidad de cara a 2022 y el presupuesto necesario para alcanzar los objetivos señalados se distribuye de la siguiente manera:

2.1.2.2 (función c) Coordinación y desarrollo ITS

a) *Desarrollos evolutivos y adaptaciones de los sistemas centrales a MUGI VIRTUAL*

Como cada año, se realizarán trabajos de mejora continua y adaptación de los sistemas centrales de la ATGG para la gestión del sistema MUGI.

En el año 2022, es previsible que dichos trabajos se centren en la adaptación de partes del ecosistema informático que gestiona MUGI a los nuevos servicios ofrecidos por MUGI VIRTUAL.

b) *Asistencia Técnica a MUGI VIRTUAL*

Con el objetivo del adecuado control y desarrollo del proyecto MUGI VIRTUAL, en el 2022 se prevé la asistencia técnica de una empresa especialista para ese fin, y el presupuesto del 2022 contempla lo correspondiente a esta anualidad.

c) *Programa europeo POCTEFA 2014-2020: PROYECTO EMOBASK*

Con fecha de noviembre de 2017 el Consorcio ha sido beneficiario del Programa europeo POCTEFA 2014-2020, E-MOBASK. El proyecto tiene como objetivo favorecer la



movilidad de bienes y personas mediante un transporte público urbano fácil, integrado y sostenible en la Eurociudad Vasca.

La ejecución del programa comenzó el 1 de enero de 2018, con un plazo de duración de 36 meses. La inversión que conlleva la participación en el señalado programa asciende en total a 492.025€.

Comenzado a finales del 2019 y continuando durante 2020 y 2021, se están abordando los desarrollos necesarios para la culminación de esa interoperabilidad, de tal forma que los ciudadanos de la Eurociudad Vasca puedan acceder al operador DBUS (y progresivamente a IRUNBUS Y EUSKOTREN) con sus respectivas tarjetas contactless

El fondo FEDER financiará el 65% del proyecto, por lo que se prevé que los gastos contemplados durante el año se verán recuperados en forma de ingresos FEDER durante el año posterior, como ha sido los anteriores años.

Asimismo, se ha tramitado la petición de ampliación de plazo para el presente proyecto hasta el 2022 para adaptarnos a los ritmos de desarrollos del sindicato de transporte de Aquitania-Bayona-Adour y recuperar la suspensión de plazos administrativos consecuencia del impacto COVID19. Los desarrollos del sindicato de transporte de Aquitania-Bayona-Adour están sufriendo retrasos muy importantes, que afectan al presente proyecto, pues en tanto en cuanto el sindicato no realice previamente dichos desarrollos, no es posible su entrada en la interoperabilidad. Esta circunstancia ha generado retrasos, así como una ampliación de presupuesto, y se está ultimando obtener un compromiso de fecha definitiva de implantación por parte del sindicato.

d) **Ampliación de la Integración e interoperabilidad ITG: Lurraldebus/Metro Bilbao**

Se ha tenido en cuenta la posible entrada en interoperabilidad de los siguientes operadores:

- Metro Bilbao
- Lurraldebus

Los proyectos se encuentran en fase de contratación el primero, y fase inicial documental el segundo. En el caso de las integraciones de estas operadoras, el costo para la ATG es mínimo, puesto que la ATG ya realizó las mejoras necesarias en sus sistemas centrales para la interoperabilidad de cualquier nuevo operador.

2.1.2.3 (función d) Comunicación e Información a las personas usuarias

En el año 2015 se comenzó a implantar un nuevo modelo de relación con las personas usuarias del SISTEMA MUGI y la ciudadanía, en general, con el objetivo de promover el uso del sistema de transporte público guipuzcoano. La nueva concepción de la comunicación se orienta a la participación, interacción, personalización y puesta en valor del uso del transporte público como medio para la mejora de la calidad de vida de los guipuzcoanos.



A tal función, la ATTG ha desarrollado durante estos años y dispone actualmente de una plataforma de páginas webs, aplicaciones, cajeros automáticos, quioscos, atención presencial, redes sociales, mailing y envíos de SMS, que mantiene y mejora de forma constante.

El Consorcio precisa continuar esta línea de trabajo durante el 2022, incorporando nuevas funcionalidades y actualizaciones.

Asimismo, y dentro de este eje marcado en estatutos, en 2022 la ATTG seguirá lanzando y diseñando planes, campañas y acciones de comunicación con el objetivo de promover la utilización del sistema de transporte público en Gipuzkoa a través de todos los recursos disponibles a tal fin, tanto digitales como físicos.

2.1.2.4 (función a) Planificación de servicios e infraestructuras del transporte

El Consorcio gestiona el Sistema MUGI por lo que dispone de información detallada de cada validación realizada con las tarjetas MUGI en todos los medios y modos de transporte integrados y en aquellos otros donde la tarjeta se utiliza como medio de pago. El Sistema MUGI, en la medida que supone mismas zonas, mismas tarifas, mismos descuentos, condiciones de transbordo semejantes y mismos descuentos progresivos en el mes natural, implica que los ingresos tarifarios de las empresas operadoras integradas están vinculados entre todas ellas.

De acuerdo con los fines por los que el Consorcio fue constituido por las Administraciones integrantes, éste viene realizando una labor de coordinación y análisis de la planificación de los diferentes modos de transporte público en el territorio guipuzcoano.

Con el objeto de ahondar aún más en el análisis de la referida planificación para poder así ofrecer e implementar mejoras en la oferta del servicio público de transporte, se ha contratado el mantenimiento del servicio experto en asesoramiento y consultoría de planificación en materia de red y planificación de transportes a la empresa INGARTEK S.A., con un contrato que se inició el 7 de octubre del 2019 con una duración de tres años.

En el año 2022 se continúa con la PLANIFICACIÓN INTEGRADA del TP de Gipuzkoa, con la actualización constante de la planificación del transporte público, asistencias a entidades consorciadas, monitorización de los cambios introducidos en la planificación del TP guipuzcoano, entre otros.

2.1.2.5 (función f) Marco normativo futuro: Reglamento de Transportes

El Reglamento de armonización de los servicios públicos regulares de transporte de personas viajeras por carretera, en el ámbito de las Administraciones guipuzcoanas integradas en la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa entró en vigor el 14 de marzo de 2015. Tiene por objeto regular de forma unitaria y homogénea la prestación del servicio público de transporte regular en Gipuzkoa.

La entrada en vigor del reglamento y la creación de la comisión de seguimiento del mismo han permitido detectar y consecuentemente visibilizar una serie de



problemáticas en materia de accesibilidad universal, derechos de las personas con discapacidad, violencia de género.

El consorcio impulsa y coordina las acciones que en dichas materias puedan desarrollar las entidades integrantes con recursos propios de la ATTG.

2.1.2.6 Perspectiva de género e igualdad

Por último, la ATTG seguirá trabajando la perspectiva de género tanto en la gestión interna como en el transporte público en general, proponiendo tanto mejoras transversales como directas.

2.1.3 CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

El Consorcio considera necesario consignar gasto presupuestario para hacer frente a los intereses devengados de la eventual utilización de una cuenta de crédito a corto plazo, por dificultades de tesorería. Esta consignación es mínima.

2.1.4 CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES

En este capítulo se incluyen por un lado las cuotas mensuales a abonar a la UITP, la Asociación Internacional del Transporte Público y al Clúster de Movilidad. Asimismo, hacemos referencia a la representación institucional del Consorcio.

A continuación, entre otros, se señalan los principales Foros e Instituciones en los que vienen participando, o ha sido invitada a participar, el Consorcio:

- Asociación Internacional del Transporte Público. UITP
- Observatorio de la Movilidad Metropolitana: Ministerio de Fomento y Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Mesa de Autoridades y Consorcios del Estado.
- Mesa de la Movilidad de la Comarca de Debarrena.
- Mesa de la Movilidad de la Comarca de Oarsoaldea.
- Comité de ITS España.

Se tienen en cuenta unos importes mínimos para hacer frente a posibles gastos de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y o transferencias corrientes a familias o empresas, en caso de reclamaciones.

Y por otro lado, para el año 2022, se incorpora una nueva partida para la compensación económica correspondiente al "Acuerdo entre la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa y Renfe viajeros sociedad mercantil estatal S.A., para la compensación de los viajes realizados con el billete único en el transporte público ferroviario de viajeros de cercanías del núcleo de cercanías de San Sebastián, para la implantación del sistema de integración tarifaria en el transporte público colectivo del territorio histórico de Gipuzkoa", al entrar en vigor los nuevos convenios ITG con los miembros consorciados de la ATTG, que eliminan las compensaciones económicas y por tanto cambia el marco jurídico de financiación.



2.1.5 CAP 6: INVERSIONES REALES

Actualización tecnológica MUGI: IMPLANTACIÓN MUGI VIRTUAL

La ATTG se encuentra en mejora continua de los servicios tecnológicos en sistemas de pago ITS y gestión de la movilidad, por lo que en el año 2022 continuará introduciendo mejoras y novedades para su adecuación continua al mercado, así como su adaptación tanto a los cambios de hardware establecidos por los operadores integrados como a sus líneas de trabajo en torno a los nuevos soportes de ticketing.

En ese escenario, la tecnología del Ticketing del transporte público ha experimentado unos cambios sustanciales con herramientas disruptivas y novedosas que han marcado la transformación del ticketing físico basado en una tarjeta de plástico, el que actualmente gestiona la ATTG, al ticketing digital, abierto y multimodal.

La ATTG aprobó en asamblea del 30 de junio del 2021 el PCAD y PT de DISEÑO, DESARROLLOS, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN MUGI VIRTUAL con 13.403.000 euros de presupuesto de licitación para 9 años. En el presente presupuesto para el año 2022 se ha estimado una dotación de 1.500.000 euros para abordar las inversiones iniciales necesarias hacia ese cambio de soporte, que comprenden la redacción del proyecto de ingeniería, así como los desarrollos necesarios.

Cabe remarcar que del restante presupuesto de licitación para el contrato de MUGIVIRTUAL, el gasto a contemplar en futuros presupuestos para la ATTG debido al uso de la MUGIVIRTUAL durante los siguientes 8 años tendrá el mismo mecanismo que las actuales redes de recarga, como son los quioscos, cajeros automáticos, máquinas autoventa de Euskotren y Renfe. Es decir, que se tendrán que prever las comisiones que este nuevo contrato adjudique, de forma similar a las mencionadas en el apartado "d) Comisiones de recarga" página 9, siendo en este caso un porcentaje máximo licitado del 5%+IVA y un mínimo 2,5%+IVA para esta empresa (el porcentaje correspondiente a la pasarela de pagos futura de ser necesario está por definir). El volumen estimado será de aumento progresivo a lo largo de los 8 años, en detrimento progresivo del resto de canales utilizados.

En el presupuesto presentado para el 2022, el gasto de inversión se soporta mediante el remanente del que dispone la ATTG, pendiente de autorización por parte de la Diputación Foral de Gipuzkoa, administración de adscripción de este consorcio.



2.2 ESTADO DE INGRESOS

Los Presupuestos del Consorcio determinan detalladamente los ingresos y gastos previstos y las cuotas de participación de las entidades consorciadas.

2.2.1. CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS

Son recursos económico-financieros del Consorcio de acuerdo con sus Estatutos:

Las tarifas que se establezcan como contraprestación por los diferentes servicios que preste el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa, tengan éstas la naturaleza de tributos, precios públicos o precios privados.

En este sentido, el primer tipo de ingresos son los obtenidos por la venta de las tarjetas MUGI y BASQUECARD.

El hecho de vender las tarjetas aporta una doble ventaja a las cuentas del Consorcio. Por un lado, la compra de las mismas no es un gasto soportado totalmente por las aportaciones de las entidades integrantes, sino que se soporta por la propia venta.

Por otro lado, la obligación de repercutir el IVA da la posibilidad de realizar la liquidación trimestral del IVA. La tarjeta se vende a 5€ (IVA INCLUIDO), en definitiva, en 4,132 (SIN IVA).

Se recogen en este capítulo asimismo las subvenciones económicas que se prevén obtener del proyecto en curso, EMOBASK.

2.2.2. CAPÍTULO 4: APORTACIONES CORRIENTES

En relación a las aportaciones corrientes, se han dividido en dos grandes grupos en función del tipo de gasto que van a financiar.

Los gastos de funcionamiento ordinario del Consorcio serán financiados de acuerdo a sus Estatutos.

Las aportaciones necesarias para el funcionamiento del Consorcio serán abonadas por las entidades consorciadas, en proporción al porcentaje de su representación en la Asamblea General.

| ENTIDADES CONSORCIADAS | VOTOS ASAMBLEA GENERAL | PORCENTAJE DE VOTOS |
|--|------------------------|---------------------|
| Diputación Foral de Gipuzkoa | 450/N | 45% |
| Gobierno Vasco | 450/N | 45% |
| Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián | 25x2 | 5% |
| Ayuntamiento de Irún | 12 | 1,227 % |
| Ayuntamiento de Errenteria | 8 | 0,771 % |
| Ayuntamiento de Eibar | 5 | 0,542 % |
| Ayuntamiento de Zarautz | 5 | 0,456 % |



| | | |
|------------------------------------|--------------|------------|
| Ayuntamiento de Arrasate-Mondragón | 4 | 0,431 % |
| Ayuntamiento de Hernani | 4 | 0,399 % |
| Ayuntamiento de Lasarte-Oria | 4 | 0,363 % |
| Ayuntamiento de Oiartzun | 2 | 0,201 % |
| Ayuntamiento de Tolosa | 4 | 0,387 % |
| Ayuntamiento de Oñati | 2 | 0,223% |
| TOTAL | 1.000 | 100 |

N* Siendo "N" el número de representantes que tenga en la Asamblea General la entidad consorciada en cuestión.

Sin embargo, los gastos de funcionamiento del Sistema MUGI se financiarán de un modo específico ya que son gastos muy relacionados con el proyecto de ITG. Los porcentajes acordados son los siguientes:

| ENTIDADES CONSORCIADAS | PORCENTAJE DE VOTOS |
|--|----------------------------|
| Diputación Foral de Gipuzkoa | 46,096% |
| Gobierno Vasco | 46,096% |
| Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián | 7,000% |
| Ayuntamiento de Irún | 0,476% |
| Ayuntamiento de Errenteria | 0,197% |
| Ayuntamiento de Eibar | 0,005% |
| Ayuntamiento de Zarautz | 0,090% |
| Ayuntamiento de Arrasate-Mondragon | 0,041% |
| Ayuntamiento de Hernani | 0,007% |
| Ayuntamiento de Lasarte-Oria | 0,011% |
| Ayuntamiento de Oiartzun | 0,025% |
| Ayuntamiento de Tolosa | 0,033% |
| Ayuntamiento de Oñati | 0,010% |
| TOTAL | 100,000% |

Conviene recalcar que el artículo 30.2 b) de los estatutos anteriormente citados recoge que las aportaciones específicas que las entidades consorciadas deban realizar al Consorcio, a los efectos de que esta gestione actividades de competencia de aquellas, se establecerán en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se articulen las correspondientes atribuciones, transferencias o delegaciones de competencias o las correspondientes encomiendas de gestión.

2.2.3. CAPÍTULO 7: APORTACIONES DE CAPITAL

En el caso de las inversiones se financiarán con los mismos criterios salvo acuerdo en contrario. Los gastos corrientes, es decir, los relativos al Consorcio se financian con los porcentajes de participación en la Asamblea General y los relativos a la ITG, en base al cuadro precedente.

Así pues, el presupuesto de gastos por partidas y el presupuesto de ingresos por partidas del ejercicio 2022 recogen los criterios arriba mencionados para facilitar la toma de decisiones de las entidades consorciadas.

En cuanto al modo de realizar las aportaciones y la gestión de tesorería, y ante la imposibilidad de recurrir a financiación externa, se ha elaborado un plan de tesorería ajustado a los flujos de caja del Consorcio.

Por tanto, se considera imprescindible que todas las administraciones cumplan con los plazos propuestos en dicho plan de tesorería:

1. Realizar las transferencias corrientes cada 3 meses (a mediados del trimestre) previa solicitud del Consorcio. A los pocos días de la petición se abonaría la cantidad de referencia.
2. Realizar las transferencias de capital: previa justificación, es decir, previa petición por parte del Consorcio, aportando la factura de referencia.

Cabe recalcar que el cumplimiento de los criterios señalados es requisito fundamental para la adecuada gestión del Consorcio, puesto que los ingresos principales y casi se podría decir únicos, provienen de dichas aportaciones.

2.2.4. CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Dentro de este capítulo se encuentra el remanente de tesorería. El remanente estará integrado por los fondos líquidos de tesorería, más los derechos pendientes de cobro y menos las obligaciones pendientes de pago, todos ellos referidos al 31 de diciembre del ejercicio.

Este remanente, según la norma foral 4/2007, podrá constituir un recurso para la financiación del presupuesto, de las incorporaciones de crédito y de los créditos adicionales

El Consorcio considera necesario consignar remanente por un importe de 1.500.000€ para hacer frente a la financiación del presupuesto 2022 relativo a los proyectos de digitalización y evolución del sistema Mugi. Dicha incorporación se encuentra pendiente de autorización por parte de la administración de adscripción, el Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

ELUSKA RENEDO ILLARREGI
Directora General de la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa



Gipuzkoako Garraioaren Lurralde Agintaritzza
 Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa

INGRESOS APROBADOS

PROPUESTA DE APORTACIONES CORRIENTES PRESUPUESTO 2022 Asignando comisiones de recarga MUGI a gastos gestión ITG

APORTAZIO ARRUNTEN PROPOSAMENA 2022. URTEKO AURREKONTUA MUGI errekgara komisioak ITG kudeaketa gastuei atxikituta

| Erakundea Entidad | ATTG KUDEAKETA GASTUAK GASTOS GESTIÓN ATTG | Asanblada Orokorreko % % participación en Asanblea General | ITG KUDEAKETA GASTUAK GASTOS GESTIÓN ITG | BIDAIARIEN ARABERAKO % % EN FUNCIÓN DE VIAJEROS | GUZTIRA TOTAL |
|--|---|---|---|--|------------------|
| Eusko Jaurlaritza Gobierno Vasco | 744.828 | 45,000% | 1.020.570 | 46,052% | 1.765.398 |
| Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa | 0 744.828 | | 0 1.020.570 | | 1.765.398 |
| Donostiako Udala Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián | 0 82.759 | | 0 155.129 | | 237.887 |
| Irungo Udala Ayuntamiento de Irun | 0 20.309 | | 0 10.549 | | 30.860 |
| Errenteriako udala Ayuntamiento de Errenteria | 0 12.761 | | 0 4.366 | | 17.129 |
| Eibarko udala Ayuntamiento de Eibar | 0 8.971 | | 0 111 | | 9.084 |
| Zarauzko udala Ayuntamiento de Zarauz | 0 7.548 | | 0 1.995 | | 9.544 |
| Arrasateko udala Ayuntamiento de Arrasate | 0 7.134 | | 0 909 | | 8.045 |
| Hernaniko udala Ayuntamiento de Hernani | 0 6.604 | | 0 155 | | 6.761 |
| Lasarte-Oriako udala Ayuntamiento de Lasarte-Oria | 0 6.008 | | 0 244 | | 6.254 |
| Oiartzungo udala Ayuntamiento de Oiartzun | 0 3.327 | | 0 554 | | 3.883 |
| Tolosako udala Ayuntamiento de Tolosa | 0 6.406 | | 0 731 | | 7.139 |
| Oñatikoudala Ayuntamiento de Oñati | 0 3.691 | | 0 222 | | 3.915 |
| GUZTIRA TOTAL | 1.655.174 | 1,000% | 2.216.124 € | 1,000% | 3.871.298 |



GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA
AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA -

2022EKO GASTUEN AURREKONTUAREN LABURPENA KAPITULUKA
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL 2022 POR CAPÍTULOS

| | KONTZEPTUAK CONCEPTOS | Zenbatekoa Importe |
|---|---|-------------------------------------|
| 1 | LANGILERIAREN GASTUAK GASTOS DE PERSONAL | 486.000 |
| 2 | ONDASUN ETA ZERBITZUETAKO OHIKO GASTUAK GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS | 2.945.098 |
| 3 | FINANTZA GASTUAK GASTOS FINANCIEROS | 1.000 |
| 4 | OHIKO DIRU LAGUNTZAK ETA TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES | 839.200 |
| | Ohiko Eragiketak Guztira Total Operaciones Corrientes | 4.271.298 |
| 6 | INBERTSIO ERREALAK INVERSIONES REALES | 1.502.150 |
| | Kapitalaren Eragiketak Guztira Total Operaciones de Capital | 1.502.150 |
| | GUZTIRA TOTAL | 5.773.448 |

AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA -
 GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA

 2022 EKITALDIKO GASTUEN AURREKONTUA PARTIDAKA
 PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022 POR PARTIDAS

| Sailkapen ekonomikoa | Aurrekontuko partidaren izendapena | Azpikontzeptua | Kontzeptua | Artikulua | Kapitulua |
|----------------------|--|----------------|------------|-----------|------------------|
| 1 | LANGILE GASTUAK | | | | 486.000 |
| | GASTOS DE PERSONAL | | | | |
| 12 | FUNTZIONARIOAK ETA ESTATUTARIOAK FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS | | | 290.000 | |
| 120 | Oinarrizko ordainketak Retribuciones básicas | | 100.000 | | |
| 12000 | Funtzionarioak - Oinarrizko ordainketak Retribuciones a funcionarios - Retribuciones básicas | 100.000,00 | | | |
| 121 | Ordinketa osagarriak Retribuciones complementarias | | 190.000 | | |
| 12100 | Funtzionarioak - Ordinketa osagarriak Retribuciones a funcionarios - Retribuciones complementarias | 190.000,00 | | | |
| 13 | LAN KONTRATUPEKOAK LABORALES | | | 85.000 | |
| 130 | Lan kontratupeko langileak Laborales Plantilla | | 85.000 | | |
| 13000 | Kontratupeko langileen ordainsariak Retribuciones al personal laboral | 85.000,00 | | | |
| 16 | KUOTAK, PRESTAZIOAK ETA GIZARTE-GASTUAK CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES | | | 111.000 | |
| 160 | Gizarte kuotak Cuotas Sociales | | 103.000 | | |
| 16000 | Gizarte aseguruak Seguros sociales | 95.000,00 | | | |
| 16009 | Besterik-Geroa Elkarkidetzak Otros- Geroa Elkarkidetzak | 8.000,00 | | | |
| 162 | Gastu sozialak Gastos Sociales | | 8.000 | | |
| 16205 | Administrazioa eta finantzak - Seguruak Administración y finanzas - Seguros | 500,00 | | | |
| 16209 | Administrazioa eta finantzak - Formakuntza eta lan arriskuak Administración y finanzas - Formación y riesgos laborales | 7.500,00 | | | |
| 2 | GASTU ARRUNTAK ONDASUN, ZERBITZU ETA ERRENTAMENDUETAN | | | | 2.945.098 |
| | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS | | | | |
| 20 | GASTU ARRUNTAK ONDASUN ETA ERRENTAMENDUETAN GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y ARRENDAMIENTOS | | | 7.000 | |
| 201 | Eraikinak eta bestelako eraikuntzak De edificios y otras construcciones | | 2.000 | | |
| 20100 | Lokalak eta azpiegiturak - Alokairua Locales e infraestructuras - Alquiler | 2.000,00 | | | |
| 204 | Makineria, instalazioak eta tresneria De maquinaria, instalaciones y utillaje | | 3.000 | | |
| 20401 | Informatika eta komunikazioak - Fotokopiagailuaren leasing-a Informática y comunicaciones - Leasing fotocopiadora | 3.000,00 | | | |
| 206 | Informatika-programak De programas informáticos | | 2.000 | | |
| 20600 | Informatika eta komunikazioak - Webgune ostalariak, domeinuak... Informática y comunicaciones - Hosting, dominios web,... | 2.000,00 | | | |
| 21 | Konponketak eta artapena Reparaciones y conservación | | | 58.000 | |
| 211 | Eraikinak eta bestelako eraikuntzak De edificios y otras construcciones | | 3.000 | | |
| 21100 | Lokalak eta azpiegiturak - Mantentze lana Locales e infraestructuras - Mantenimiento | 3.000,00 | | | |
| 215 | Informazio-prozesuetarako ekipamendua Equipos para procesos de información | | 55.000 | | |
| 21500 | Mantenimiento hardware, software e ITG Hardware, software e ITG mantenua | 55.000,00 | | | |
| 22 | Materialak, hornidurak eta bestelakoak Material, suministros y otros | | 2.388.098 | | |
| 220 | Bulego-materiala Material de oficina | | 110.500 | | |
| 22001 | ITG txartelen erosketak Compra tarjetas ITG | 55.000,00 | | | |
| 22003 | Compromete créditos para los ejercicios Hurrengo ekitaldietarako kredituak agintzen ditu | 10.500,00 | | | |
| 22009 | Informatika eta komunikazioak - Hw/sw Informática y comunicaciones - Hw/sw | 45.000,00 | | | |
| 221 | Administrazioa eta finantzak - Erosketa zentrala Administración y finanzas - Central de compras | | 8.000 | | |
| 22102 | Hornidurak Suministros | 8.000,00 | | | |
| 222 | Suntsikorrek eta hornidurak - Elektrizitate hornidura Fungibles y suministros - Suministro Eléctrico | | 45.500 | | |
| 22201 | Informatika eta komunikazioak - Telefonía Informática y comunicaciones - Telefonía | 27.000,00 | | | |
| 22204 | Informatika eta komunikazioak - Posta eta mezularitza Informática y comunicaciones - Correo y mensajería | 18.500,00 | | | |
| 223 | Errekargak Recargas | | 0 | | |
| 22300 | Errekargak-Garraio publikoaren sustapena Recargas-Fomento del transporte público | 0,00 | | | |
| 224 | Aseguru-primak Primas de seguros | | 1000 | | |
| 22401 | Lokalak eta azpiegiturak - Aseguruak Locales e infraestructura - Seguros | 1.000,00 | | | |
| 226 | Beste gastu batzuk Otros gastos diversos | | 35.150 | | |

| Sailkapen ekonomikoa | Aurrekontuko partidaren izendapena | Azpikontzeptua | Kontzeptua | Artikulua | Kapitulua |
|----------------------|---|----------------|------------|-----------|------------------|
| 22603 | Argitalpenak, publizitatea eta iragarkiak | 18.150,00 | | | |
| | Publicaciones, publicidad y propaganda | | | | |
| 22609 | Besteak: Datuak babestea | 17.000,00 | | | |
| | Otros: Protección de datos | | | | |
| 22699 | Beste gastu batzuk- Erreklamazioak eta lekualdatzea | 0,00 | | | |
| | Otros gastos diversos-Reclamaciones y traslado | | | | |
| 227 | Profesionalek edo enpresa espezializatuak egindako lanak | | 2.187.948 | | |
| | Trabajos realizados por profesionales o empresas especializadas | | | | |
| 22701 | Ikerketak, politika eta estrategia, aholkularitza | 10.000,00 | | | |
| | Estudios, política y estrategia, asesoramientos técnicos | | | | |
| 22704 | Irudia eta komunikazioa - Marka-pertsona - Biltzar eta jardunaldietara joatea | 15.000,00 | | | |
| | Imagen y comunicación - Marca-persona - Presencia en congresos y jornadas | | | | |
| 22705 | Informatika eta komunikazioak - Laguntza teknikoko kanpo-zerbitzua | 37.000,00 | | | |
| | Informática y comunicaciones - Servicio externo asistencia técnica | | | | |
| 22708 | Suntsikorrak eta hornidurak - Garbiketa | 15.000,00 | | | |
| | Fungibles y suministros - Limpieza | | | | |
| 22709 | Komunikaziorako beste gastuak - Webgunea eta erakundearen irudia | 31.417,00 | | | |
| | Otros gastos de comunicación - Web e imagen corporativa | | | | |
| 22713 | Langileen kudeaketa - Medikuz-azterketak | 1.100,00 | | | |
| | Gestión de personal - Reconocimientos médicos | | | | |
| 22714 | Lokalak eta azpiegiturak - Segurtasuna | 1.200,00 | | | |
| | Locales e infraestructuras - Seguridad | | | | |
| 22716 | Administrazioa eta finantzak - Itzulpen-zerbitzua | 5.000,00 | | | |
| | Administración y Finanzas- Servicio traducción | | | | |
| 22799 | Hobekuntza- proiektuak eta ITGko mantenua | 2.072.231,00 | | | |
| | Errekarga komisioak | | | | |
| | Proiektuak eta tekniko-aholkularitza | | | | |
| | Proyectos de mejora y mantenimiento ITG | | | | |
| | Comisiones de recarga | | | | |
| | Proyectos y asesoría técnica | | | | |
| 23 | Zerbitzugariko kalte-ordainak | | | 2.000 | |
| | Indemnizaciones por razón de servicio | | | | |
| 230 | Pertsonalaren dietak, garraioa eta lekualdaketa | | 2.000 | | |
| | Dietas, locomoción y traslados | | | | |
| 23000 | Erakunde-harremanak - Dieta asoziatuak (banatzeko) | 2.000,00 | | | |
| | Relaciones institucionales - Dietas asociadas (a distribuir) | | | | |
| 24 | Zerbitzu berriak | | | 490.000 | |
| | Dotación servicios nuevos | | | | |
| 240 | Zerbitzu berriak | | 490.000 | | |
| | Dotación servicios nuevos | | | | |
| 240000 | CAU + Lurraldebus gunea (ITG zatia) | 490.000,00 | | | |
| | CAU + Lurraldebus gunea (Parte ITG) | | | | |
| | Compromete créditos para los ejercicios | | | | |
| 3 | FINANTZA-GASTUAK | | | | 1.000 |
| | GASTOS FINANCIEROS | | | | |
| 32 | EPE MOTZKO MAILEGU ETA KREDITUEN INTERESAK | | | 1.000 | |
| | INTERESES DE CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS A C/P | | | | |
| 325 | Finantza-entitateak | | 1.000 | | |
| | Entidades Financieras | | | | |
| 32500 | Interesak, kreditu-entitateekin adostutako epe motzeko kredituengatik | 1.000,00 | | | |
| | Intereses por crédito c/p con entidades de crédito | | | | |
| 4 | TRANSFERENTZIA ETA DIRU LAGUNTZA ARRUNTAK | | | | 839.200 |
| | TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES | | | | |
| 48 | IRABAZTEKO ASMORIK GABEKO ERAKUNDEEI | | | 839.200 | |
| | A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO | | | | |
| 480 | Familiei eta enpresei | | 831.000 | | |
| | A las familias y empresas | | | | |
| 48000 | Familiei eta enpresei | 831.000,00 | | | |
| | A las familias y empresas | | | | |
| 481 | Irabazteko asmorik gabeko erakundeek | | 8.200 | | |
| | A instituciones sin fin de lucro | | | | |
| 48100 | Erakunde-harremanak: UITP eta irabazi asmorik gabeko erakundeak | 8.200,00 | | | |
| | Relaciones institucionales: UITP y entidades sin ánimo de lucro | | | | |
| 6 | INBERTSIO ERREALAK | | | | 1.502.150 |
| | INVERSIONES REALES | | | | |
| 66 | INFORMAZIO PROZESAMENDURAKO EKIPOAK | | | 1.000 | |
| | OTRO INMOVILIZADO MATERIAL | | | | |
| 662 | Ibilgetuen obrak eta instalazioa | | 1.000 | | |
| | Obras e instalación inmovilizado | | | | |
| 66200 | Lokalak eta azpiegiturak - Lokalaren egokitzapena | 1.000,00 | | | |
| | Locales e infraestructura - Acondicionamiento local | | | | |
| 67 | IBILGETU INMATERIALA | | | 1.501.150 | |
| | INMOVILIZADO INMATERIAL | | | | |
| 670 | Ibilgetu immateriala | | 1.501.150 | | |
| | Inmovilizado inmaterial | | | | |
| 67003 | Administrazioa eta finantzak - Marka eta jabetza intelektuala babestea | 1.150,00 | | | |
| | Administración y finanzas - Protección de marca y propiedad intelectual | | | | |
| 67005 | Inbentsio inmaterial Adaptación tecnológica ITG | 1.500.000,00 | | | |
| | Inbentsio inmateriala. ITG egokitzapen teknologikoa | | | | |
| | TOTAL | | | | 5.773.448 |



2022KO EKITALDIAREN SARRERA AURREKONTUA KAPITULOKA
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2022 POR CAPÍTULOS

| KONTZEPTUAK CONCEPTOS | | Zenbatekoa Importe |
|----------------------------------|--|-------------------------------|
| 3 | TASAK ETA BESTELAKO SARRERAK TASAS Y OTROS INGRESOS | 400.000 |
| 4 | TRANSFERENTZIA ETA DIRU LAGUNTZA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES | 3.871.298 |
| 7 | KAPITAL DIRU LAGUNTZAK ETA TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL | 2.150 |
| 8 | FINANTZA AKTIBOAK ACTIVOS FINANCIEROS | 1.500.000 |
| | TOTAL | 5.773.448 |



AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA -
GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA

2022 EKITALDIAREN SARREREN AURREKONTUA PARTIDAKA
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2022 POR PARTIDAS

| Sailkapen ekonomikoa Clasificación económica | Aurrekontuko partidaren izendapena Denominación de la partida presupuestaria | Azpikontzeptua Subconcepto | Kontzeptua Concepto | Artikulua Artículo | Kapitulua Capítulo |
|---|--|-------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 3 | TASAK ETA BESTELAKO SARRERAK TASAS Y OTROS INGRESOS | | | | 400.000,00 |
| 30 | Salmentak Ventas | | | 400.000 | |
| 300 | Salmentak Ventas | | 400.000 | | |
| 3000 | Mugi txartelen salmenta Venta tarjetas Mugi | 400.000 | | | |
| 4 | TRANSFERENTZIA ETA DIRU LAGUNTZA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES | | | | 3.871.298 |
| 45 | EAEkoak DE LA CAPV | | | 1.765.398 | |
| 450 | EAEko Administrazio Orokorra Administración General de la CAPV | | 1.765.398 | | |
| 45002 | Eusko Jaurjaritza Gobierno Vasco | 1.765.398,00 | | | |
| 46 | GIPUZKOAKO LURRALDE HISTORIKOARENAK DEL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA | | | 2.105.899 | |
| 460 | Foru Erakundeak De Instituciones Forales | | 1.765.398 | | |
| 46000 | Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa | 1.765.398,00 | | | |
| 461 | Udalerriak De Entes locales | | 340.501 | | |
| 46101 | Donostiako Udala Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián | 237.887,00 | | | |
| 46101 | Irungo Udala Ayuntamiento de Irun | 30.860,00 | | | |
| 46101 | Errenteriako udala Ayuntamiento de Errenteria | 17.129,00 | | | |
| 46101 | Eibarko udala Ayuntamiento de Eibar | 9.084,00 | | | |
| 46101 | Zarautzko udala Ayuntamiento de Zarautz | 9.544,00 | | | |
| 46101 | Arrasateko udala Ayuntamiento de Arrasate-Mondragon | 8.045,00 | | | |
| 46101 | Hernaniko udala Ayuntamiento de Hernani | 6.761,00 | | | |
| 46101 | Lasarte-Oriako udala Ayuntamiento de Lasarte-Oria | 6.254,00 | | | |
| 46101 | Oiartzungo udala Ayuntamiento de Oiartzun | 3.883,00 | | | |
| 46101 | Tolosako udala Ayuntamiento de Tolosa | 7.139,00 | | | |
| 46101 | Oñatiko udala Ayuntamiento de Oñati | 3.915,00 | | | |
| 7 | KAPITAL DIRU LAGUNTZAK ETA TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL | | | | 2.150 |
| 75 | EAEkoak DE LA CAPV | | | 973,36 | |
| 750 | EAEko Administrazio Orokorra Administración General de la CAPV | | 973,36 | | |
| 75002 | Eusko Jaurjaritza Gobierno Vasco | 973,36 | | | |
| 76 | GIPUZKOAKO LURRALDE HISTORIKOARENAK DEL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA | | | 1.176,62 | |
| 760 | Foru Erakundeak De Instituciones Forales | | 973,36 | | |
| 76000 | Gipuzkoako Foru Aldundia | 973,36 | | | |



| Sailkapen ekonomikoa Clasificación económica | Aurrekontuko partidaren izendapena Denominación de la partida presupuestaria | Azpikontzeptua Subconcepto | Kontzeptua Concepto | Artikulua Artículo | Kapitulua Capítulo |
|---|---|--------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 761 | Diputación Foral de Gipuzkoa Udalerrienak De Entes locales | | 203,26 | | |
| 76101 | Donostiako Udala Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián | 118,64 | | | |
| 76101 | Irungo Udala Ayuntamiento de Irun | 22,20 | | | |
| 76101 | Errenteriako udala Ayuntamiento de Errenteria | 13,38 | | | |
| 76101 | Eibarko udala Ayuntamiento de Eibar | 8,66 | | | |
| 76101 | Zarautzko udala Ayuntamiento de Zarautz | 7,76 | | | |
| 76101 | Arrasateko udala Ayuntamiento de Arrasate-Mondragon | 7,09 | | | |
| 76101 | Hernaniko udala Ayuntamiento de Hernani | 6,39 | | | |
| 76101 | Lasarte-Oriako udala Ayuntamiento de Lasarte-Oria | 5,84 | | | |
| 76101 | Oiartzungo udala Ayuntamiento de Oiartzun | 3,34 | | | |
| 76101 | Tolosako udala Ayuntamiento de Tolosa | 6,35 | | | |
| 76101 | Oñatiko udala Ayuntamiento de Oñati | 3,61 | | | |
| 8 | FINANTZA AKTIBOAK ACTIVOS FINANCIEROS | | | | 1.500.000 |
| 87 | Diruzaintzako gerakina Remanente de tesorería | | 1.500.000 | | |
| 87000 | Diruzaintzako gerakina Remanente de tesorería | 1.500.000,00 | | | |
| | | GUZTIRA TOTAL | | | 5.773.448 |



Gipuzkoako Garraioaren Lurralde Agintaritzza
 Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa

PROPUESTA DE APORTACIONES DE CAPITAL PRESUPUESTO 2022

APORTAZIO ARRUNTEN PROPOSAMENA 2022. URTEKO AURREKONTUA

| Erakundea Entidad | INBERTSIOAK ATTG INVERSIONES ATTG | Asanblada Orokorreko % % participación en Asamblea General | ITG INBERTSIOAK INVERSIONES ITG | BIDAIARIEN ARABERAKO % % EN FUNCIÓN DE VIAJEROS | GUZTIRA TOTAL |
|--|--------------------------------------|---|------------------------------------|--|------------------|
| Eusko Jaurlaritzza Gobierno Vasco | 716,76 | 45,000% | 256,60 | 46,052% | 973,36 |
| Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa | 716,76 | 45,000% | 256,60 | 46,052% | 973,36 |
| Donostiako Udala Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián | 79,64 | 5,000% | 39,00 | 7,000% | 118,64 |
| Irungo Udala Ayuntamiento de Irun | 19,54 | 1,227% | 2,65 | 0,476% | 22,20 |
| Errenteriako udala Ayuntamiento de Errenteria | 12,28 | 0,771% | 1,10 | 0,197% | 13,38 |
| Eibarko udala Ayuntamiento de Eibar | 8,63 | 0,542% | 0,03 | 0,005% | 8,66 |
| Zarauzko udala Ayuntamiento de Zarauz | 7,26 | 0,456% | 0,50 | 0,090% | 7,76 |
| Arrasateko udala Ayuntamiento de Arrasate | 6,86 | 0,431% | 0,23 | 0,041% | 7,09 |
| Hernaniko udala Ayuntamiento de Hernani | 6,36 | 0,399% | 0,04 | 0,007% | 6,39 |
| Lasarte-Oriako udala Ayuntamiento de Lasarte-Oria | 5,78 | 0,363% | 0,06 | 0,011% | 5,84 |
| Oiartzungo udala Ayuntamiento de Oiartzun | 3,20 | 0,201% | 0,14 | 0,025% | 3,34 |
| Tolosako udala Ayuntamiento de Tolosa | 6,16 | 0,387% | 0,18 | 0,033% | 6,35 |
| Oñatiko udala Ayuntamiento de Oñati | 3,55 | 0,223% | 0,06 | 0,010% | 3,61 |
| GUZTIRA | | | | | |
| TOTAL | 1.593 | 1,000 | 557 € | 1,000 | 2.150 |

2.150

| DESGLOSE INGRESOS | |
|--|-------------------|
| TASAS Y OTROS INGRESOS (venta tarjetas, EMOBASK...) | 400.000,00 |
| INGRESOS POR APORTACIONES | 3.873.448 |
| REMANENTE | 1.500.000 |
| TOTAL | 5.773.448 |



NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2022 DEL CONSORCIO AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA- GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA PARTZUERGOA

A los efectos de determinación de la Norma de ejecución presupuestaria del Consorcio AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA – GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA y considerando las previsiones del artículo 28 de sus estatutos, se procede a la aplicación de la normativa recogida en la Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Base 1ª.- Los créditos de pago y el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA – GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA ascienden, respectivamente, a la cantidad de 5.773.448€.

Base 2ª.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos presupuestarios de los capítulos I a IV tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de capítulo y área de gasto.

Los créditos presupuestarios del capítulo VI tienen carácter limitativo y vinculante a

Base 3ª.- Durante el ejercicio 2022, se podrán realizar las operaciones de endeudamiento que considere necesarias para atender dificultades momentáneas de tesorería, en cualquiera de las formas que se documente y por un plazo no superior a un año.

Base 4ª - Los créditos presupuestarios podrán ser modificados de conformidad con lo establecido en el Capítulo Tercero, del Título III de la Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

El Órgano competente para la aprobación de las modificaciones de crédito será la Asamblea General del Consorcio.

Una vez aprobados, las modificaciones presupuestarias del 2022 se realizarán de acuerdo a lo que dispongan las mismas.

Base 5ª.- Conforme a lo dispuesto en los estatutos del Consorcio, la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones corresponde:

- Al Director o Directora General cuando su cuantía sea inferior o igual al 5% del presupuesto de gastos.
- A la Asamblea General, cuando su cuantía sea superior al 5% del presupuesto de gastos.

Base 6ª.- La ordenación de pagos para el abono de gastos previamente aprobados conforme a lo dispuesto en la Base 2ª, que tengan consignación expresa y que sean de importe



igual o inferior al 5% del presupuesto, corresponde al Director o Directora General del Consorcio.

La ordenación de pagos para el abono de gastos previamente aprobados conforme a lo dispuesto en la Base 2ª, que tengan consignación expresa y que sean de importe superior al 5% del presupuesto, corresponde al Presidente o Presidenta junto al Director o Directora General del Consorcio.

Base 7ª.- Las ordenes de pago cuyos documentos justificativos no puedan acompañarse en el momento de expedición porque no sea posible justificar de modo inmediato la cuantía del gasto, tendrán el carácter de gasto "a justificar" sin perjuicio de su aplicación a los correspondientes créditos presupuestarios.

Dichos pagos "a justificar" deberán justificarse en el plazo máximo de dos meses desde su percepción.

Base 8ª.- El personal del Consorcio, tendrán derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones previstas en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero, del Gobierno Vasco sobre indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones complementarias del citado decreto y los decretos que fueran revisando periódicamente el importe de las indemnizaciones.

En todo caso se, deberá redactar una memoria del viaje realizado en donde consten lugar y fecha del desplazamiento, hora de salida y regreso y gestiones realizadas. En dicho documento se consignará el importe de la indemnización que corresponda percibir en aplicación de las tarifas establecidas.

Base 9ª.-Se exceptúa la obligación de presentar facturas electrónicas a las facturas de menos de 5.000 euros.

Disposición Final.- Las presentes Bases entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y tendrá vigencia durante el ejercicio económico de 2022 y de su prórroga si la hubiere.



PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO ATTG

De conformidad con el art. 16 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se publica la Plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

I. PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN

| Código | Denominación Plaza |
|--------|--------------------|
| 1 | Director/a General |

PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO

| Código | Denominación plaza | OBSERVACIONES |
|--------|---|---------------|
| 2 | LETRADO/A | |
| 3 | TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN Y MOVILIDAD | |
| 4 | TÉCNICO/A DE GESTIÓN ECONOMICO-ADMINISTRATIVA | |
| 6 | GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A | |
| 8 | TÉCNICO/A | |
| 8 | TÉCNICO /A | |



II. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN

| DENOMINACIÓN PUESTO | Nº DE PUESTOS | PL |
|---------------------|---------------|----|
| Directora General | 1 | 3 |

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO

| Ord. | Denominación | Nº de puestos | Complemento destino | Complemento específico | Dedicación % | Dependencia. | PL | FECHA DE PRECEPTIVIDAD | SITUACIÓN | Titulación | Grupo |
|------|---|---------------|---------------------|------------------------|--------------|-------------------|------|------------------------|-----------|----------------------------------|-------|
| 1 | LETRADA | 1 | 26 | 22.980,58€ | 100 | Dirección General | PL 4 | 30/06/11 | | LICENCIATURA/GRADO DERECHO | A1 |
| 2 | TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y MOVILIDAD | 1 | 26 | 26.886,44€ | 100 | Dirección General | PL 4 | 31/12/12 | | LICENCIATURA/GRADO | A1 |
| 3 | TÉCNICO DE GESTIÓN ECONOMICA-FINANCIERA | 1 | 26 | 21.012,32€ | 100 | Dirección General | PL 4 | 31/12/12 | | LICENCIATURA/GRADO | A1 |
| 4 | GESTORA ADMINISTRATIVA | 1 | 18 | 17.950,24€ | 100 | Dirección General | PL 3 | 31/12/12 | | TÍTULO DE BACHILLER O TÉCNICO | C1 |
| 5 | TÉCNICA MEDIO | 1 | 24 | 19.174,96€ | 100 | Dirección General | PL 3 | 01/04/16 | | DIPLOMATURA O TITULACIÓN SIMILAR | A2 |
| 6 | TÉCNICO MEDIO | 1 | 24 | 19.174,96€ | 100 | Dirección General | PL 3 | 01/04/16 | | DIPLOMATURA O TITULACIÓN SIMILAR | A2 |